



Formación ciudadana y educación en derechos humanos



Apunte inicial

Responder a la pregunta ¿cómo educar en derechos humanos?, exige unos pasos previos necesarios. Por esto, sin eludir la respuesta, este artículo pretende aclarar los fundamentos básicos de una educación que, desde el paradigma de la Cultura de Paz, y en el mundo globalizado de hoy, exige un concepto nuevo de ciudadanía y de educación ciudadana, porque la forma de educar está estrechamente anexa y se deriva de su finalidad última. Sin este referente el cómo educamos pierde su sentido, reduciéndose a la mera transmisión academicista y mecánica de conocimientos. La educación es un proceso global de la sociedad y como tal una herramienta básica de creación y regeneración de la cultura. Y es esta última, la cultura, el modo de pensar y de operar, lo que permite que las personas nos situemos activa y críticamente en el mundo, vivamos en él y lo construyamos a nuestra humana medida. Una medida que debe ser igual para todos y todas a través de una forma de organización social que llamamos democracia. Pero no de una democracia cualquiera, sino de una democracia participativa, consagrada a hacer del mundo el mejor de los posibles a través del respeto y del ejercicio del derecho humano a la paz.

Construir la paz: finalidad última de la educación¹

La Cultura de Paz es una tentativa -largamente tejida a lo largo de la historia a través de cuyos hilos se ha conformado, parcialmente, un modo de organizar el mundo, basado en el derecho sagrado de vivir juntos-, que se define como el conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida que inspiran una forma constructiva y creativa de relacionarnos para alcanzar -desde una visión holística² e imperfecta de la paz³-, la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. Convivir en paz es un derecho humano reconocido a través del cuerpo jurídico que sostiene la democracia y representa un gran desafío para la humanidad.

En estos momentos, el derecho humano a vivir en paz⁴, como derecho individual y como derecho colectivo (derecho síntesis), constituye, gracias a su reconocido valor ético global de las últimas décadas, la piedra angular de todos los demás derechos humanos y de su interdependencia recíproca. Esto ha permitido su positivación jurídica y ha favorecido, por esta misma razón, que la paz represente la finalidad esencial del derecho a la educación y constituya la piedra angular del aprendizaje de la ciudadanía democrática.

Educación en derechos humanos: base de la formación ciudadana

Podemos definir la ciudadanía como el rasgo esencial que caracteriza a los miembros de una comunidad que favorecen la convivencia pacífica (justicia social a través del ejercicio y respeto de los derechos humanos), se comportan de acuerdo con los valores éticos que inspira la paz como derecho humano y participan activa y públicamente en la búsqueda de soluciones alternativas y posibles a las distintas problemáticas sociales. Ciudadanía que se ejerce en el marco organizativo de una comunidad democrática, pacífica y solidaria

que para su consolidación necesita de la formación de sus ciudadanos, con el fin de posibilitar el ejercicio de los derechos y deberes de los que son portadores. De este modo, dicha formación se constituye en uno de los elementos básicos de la Cultura de Paz. Ella consiste en un conjunto de ideas (derechos humanos y libertades fundamentales, democracia, ciudadanía y sociedad civil, desarrollo) y de valores fundamentales (justicia social, igualdad, pluralismo, cohesión social, integración, protección de las minorías, solidaridad, paz y seguridad), que son comunes al conjunto de las democracias modernas.

Las instituciones educativas es obvio que no pueden quedar al margen de esta finalidad y aspiración general de la comunidad nacional e internacional y deben interrogarse sobre cómo estas ideas y valores se hacen efectivos e impregnan la cultura escolar, así como de saber cuál es el mejor método para que los sujetos en formación (todos los miembros de la comunidad educativa) aprendan y construyan colectivamente el conjunto de competencias necesarias para el ejercicio pleno de los derechos humanos, base de esa ciudadanía local y global que aspira a convivir pacíficamente.

El aprendizaje ciudadano es un proceso a través del cual los miembros de la comunidad educativa adquieren un conjunto de competencias, construyen y conciertan valores y actúan a favor del ejercicio pleno de los derechos humanos, esencia del derecho humano a la paz. En dicho proceso, la participación, esencia de la democracia y clave de la socialización, se constituye en la forma y contenido que definen los objetivos educativos y se articula y desarrolla: 1) En todo el proceso de enseñanza-aprendizaje (dimensión académica); 2) en todos los procesos de gestión y organización escolar (dimensión funcional); 3) en el conjunto de interacciones entre los miembros de la comunidad educativa y con el entorno más cercano, favoreciendo la comunicación, la participación y la convivencia (dimensión relacional).

La educación en derechos humanos, por ello, se basa fundamentalmente en una pedagogía de la responsabilidad y de la participación, en cada una de las dimensiones señaladas, que combinando la información, la formación y la acción, pretende el adecuado desarrollo intelectual y afectivo de las personas a través de métodos que contribuyen a fomentar cualidades, actitudes y capacidades que lleven a: 1) Adquirir una comprensión crítica de los problemas mundiales; 2) resolver conflictos de manera pacífica; y 3) desarrollar el sentido de la responsabilidad social y de la solidaridad con los grupos más desfavorecidos. La educación en derechos humanos es, en definitiva, una educación centrada en la condición y dignidad humana y constituye un proceso global en el que intervienen todos los agentes sociales: familia, escuela, medios de comunicación, instituciones...

En la actualidad la educación en los derechos humanos y para la paz -concebida en su triple finalidad de informar, formar y transformar- constituye un importante instrumento de construcción de una nueva cultura, aspiración antigua en la sociedad y en la historia de la educación, asimilada e integrada hoy transversalmente por algunas reformas educativas en todo el mundo⁵.

Tanto los objetivos, formas y contenidos de la educación para la paz y los derechos humanos deben responder a la práctica. Por esto, las metodologías empleadas⁶ deben: a) Estimular la participación pues se trata de una educación fundamentalmente participativa y dialógica; b) permitir la disensión con aquellas decisiones que se consideran injustas; c) conectar interdisciplinariamente aquellos contenidos que como los problemas medio ambientales involucran factores históricos, económicos, políticos y que junto con otras temáticas (lucha por la paz, defensa de los derechos humanos...) constituyen lo que llamamos "problemática mundial", que por su propia naturaleza se caracteriza por su complejidad y unidad; d) adaptar los enfoques de

manera integral dado que el aprendizaje y la vivencia de la paz implican un proceso de formación y desarrollo de valores y actitudes que debe considerar elementos cognitivos, afectivos y conductuales; e) desarrollar la razón crítica del que aprende para comprender las realidades, tanto personales como sociales, de los derechos humanos; analizar las causas y consecuencias de su conculcación y comprometerse en su defensa; f) orientar al alumnado para que descubra, investigue y conozca iniciativas de respuesta positiva a los problemas mundiales. Por su parte, los materiales utilizados deben permitir:

- 1) la información y la sensibilización;
- 2) sugerir diálogos abiertos y debates;
- y 3) permitir la ejercitación de las actividades relevantes para la formación no violenta.

A modo de síntesis

Que cada ciudadano aprenda esa ética de mínimos, contenida en las grandes declaraciones de derechos humanos es, en última instancia, conocer y afirmarse como persona y este hecho educativo sólo puede realizarse a través de técnicas y estrategias orientadas al desarrollo de la empatía, el auto-conocimiento, la libre elección, la capacidad de creación y de comunicación. Es decir, a través de una educación humanizada y humanizadora caracterizada por:

1. Personalización de las relaciones humanas: esto conlleva la creación de una cultura y un clima institucional no autoritario y flexible, donde la comunicación y la resolución pacífica de los conflictos adquieran todo su valor.

2. Personalización de los objetivos: tomar como punto de partida las propias experiencias, sentimientos y valores del grupo (enfoque socio-afectivo), su capacidad para trabajar de manera cooperativa, y su oportunidad para construir colectivamente conocimientos que busquen soluciones alternativas a los problemas sociales.

3. Personalización del currículo: la articulación del currículo debe vertebrarse sobre el conjunto de los valores democráticos, de forma que los temas y contenidos de la educación para la paz y los derechos humanos impregnen todas las áreas de conocimiento de manera transversal.

4. Personalización de la organización del centro y del aula: La organización del centro y del aula debe potenciar la participación del alumnado, la expresión y la satisfacción de sus necesidades, la resolución de los conflictos, la cooperación, la elección de los recursos propios de aprendizaje, la clarificación de valores; así como atender a los diferentes ritmos de aprendizaje y a las diferencias individuales.

En resumen, la paz es una construcción social que requiere de una formación ciudadana específica, basada en los valores de los derechos humanos, exige la práctica de una metodología dialógica y participativa, busca la resolución pacífica de los conflictos y promueve la defensa de los más débiles. ☐



Notas

- 1 Remito al lector a: Tuvilla, José (2004): *Cultura de Paz. Fundamentos y claves educativas*. Bilbao: Editorial Desclee.
- 2 La concepción holística de la paz conlleva un modelo concreto de educación que se configura curricularmente a través de diversas e interconectadas dimensiones o componentes: 1/ Educación cognitivo-afectiva: Educación para el desarrollo personal, educación en valores, Resolución pacífica de los conflictos...; 2/ Educación socio-política: Educación para el desarme, educación para la comprensión intercultural, educación intercultural, educación en derechos humanos...; 3/ Educación ecológica: Educación ambiental, educación para el desarrollo humano y sostenible, educación para la salud y el consumo... Remito al lector a: Tuvilla, José (1995): *Educación para la paz y los derechos humanos. Propuesta curricular*. Consejería de Educación y Ciencia, Sevilla.
- 3 La paz en su concepción actual es la suma de tres tipos de paces: paz directa (regulación no violenta de los conflictos), paz cultural (existencia de valores mínimos compartidos) y paz estructural (organización diseñada para conseguir un nivel mínimo de violencia y máximo de justicia social).
- 4 Es interesante saber que este derecho ha seguido un proceso de positivación (a escala internacional con reflejo en algunas constituciones y leyes nacionales) con el consiguiente avance en la tarea de la construcción de la paz con importantes implicaciones educativas.
- 5 Para una mejor comprensión de la relación entre derechos humanos y transversalidad, léase el artículo de este autor titulado "Reformas educativas, transversalidad y derechos humanos", en: <http://www.eip-afedhop.org/espanol/dosieres/tuvilla5.htm>
- 6 Remito al lector a: Tuvilla, José (1998): *Educación en derechos humanos. Hacia una perspectiva global*. Bilbao: Editorial Desclee.